



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-80576868-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-80576868-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AEROMEDICAL S.A., CUIT N° 30701820335, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 12 de julio de 2023, según requerimiento obrante en el orden 3.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal sito en la calle California N° 2.080, oficina 204 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Baldomero Fernández Moreno N° 3.655, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 1.297.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que en el orden 7 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma AEROMEDICAL S.A., CUIT N° 30701820335, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal sito en la calle California N° 2.080, oficina 204 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Baldomero Fernández Moreno N° 3.655, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 1.297; a partir del 12 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, extendido mediante la DI-2019-3710-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Legajo N° 1.297.

ARTÍCULO 4°.- Limítase a la Farmacéutica Liliana Edith Rusel, Matrícula Nacional N° 10250, como Director Técnico de la firma AEROMEDICAL S.A., CUIT N° 30701820335.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-80576868-APN-DGA#ANMAT

dc

AM